



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No hay información en los enlaces” (sic)

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), el cual corresponde a las Obligaciones de transparencia de la Ley General para todos los periodos.

II. Con fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0672/2021** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/1011/2021** de misma fecha de su recepción, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

IV. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al artículo 68 de la Ley Federal, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), observando que el sujeto obligado contaba con quince registros:

The screenshot shows the 'Plataforma Nacional de Transparencia' website. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación' and 'CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía' for 'Institución'. The search results table shows 15 records. A red box highlights the message: 'Se encontraron 15 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle. Ver todos los campos'. The table columns are 'Legenda', 'Denominación la sección...', and 'Hipervínculo a la sección...'. The table content is partially obscured but shows multiple entries with information icons.

VI. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

VII. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia, mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

VIII. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la Secretaria Técnica del **CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía**, a través del cual se rinde el informe justificado en los siguientes términos:

"[...]"

MTRA. ELIZABETH PASOS LEAL, en mi carácter de Secretaria Técnica del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía - CONACYT, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 156 fracciones II y IV, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presento el informe justificado, a favor del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía - CONACYT, respecto de la denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia DIT 0672/2021.

ANTECEDENTES

I. Se recibió el Acuerdo de Admisión de la denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia bajo el número de expediente DIT 0672/2021, por haber presuntamente omitido la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que se manifiesta lo siguiente:

[...]"

haber omitido la publicación de las obligaciones contenidas en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos siguientes: "No hay información en los enlaces" (sic)

[...]"

Por lo antes expuesto, se procede a formular el siguiente:

INFORME



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

I.- En términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 156 fracciones II y IV y 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Secretaría Técnica del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía - CONACYT se encuentra facultada para emitir el informe correspondiente al presente asunto.

II. En ese sentido la Secretaria Técnica del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía - CONACYT, en seguimiento a la denuncia con número de expediente DIT 0672/2021, realizó la actualización de los enlaces del año 2021 del artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

PRUEBAS

En términos del artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ofrecen las pruebas siguientes:

DOCUMENTALES, consistentes en los comprobantes de las actualizaciones realizadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, correspondientes al artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto,

A USTED C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS

Atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tener por expresadas las manifestaciones realizadas por la Secretaria Técnica del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT.

SEGUNDO. Resolver el presente asunto basándose únicamente en la litis planteada por el denunciante, y en su oportunidad y previos los trámites legales, concluir el asunto procediendo a su archivo definitivo.

[...]” (sic)

A su escrito, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- Un comprobante de cambio con número de folio 163035990782033, relativo al artículo 68 de la Ley Federal en el SIPOT, de fecha de registro del treinta de agosto de dos mil veintiuno.
- Un comprobante de cambio con número de folio 163035968997633, relativo al artículo 68 de la Ley Federal en el SIPOT, de fecha de registro del treinta de agosto de dos mil veintiuno.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

IX. Con fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al artículo 68 de la Ley Federal en la vista pública del SIPOT, en el que se observa que el sujeto obligado contaba con quince registros:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento del **CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía** a la obligación de transparencia establecida en el artículo 68 de la Ley Federal, la cual corresponde a las obligaciones de transparencia de la Ley General para todos los periodos; en el sentido que no hay información en los enlaces.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el **CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía** manifestó lo siguiente:

- Que en seguimiento a la denuncia de mérito se realizó la actualización de los enlaces del año 2021 del artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Que se envía la documental para acreditar la carga de la información.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado y complementario remitidos por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos V y IX, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los **artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia**. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, **herramienta electrónica** a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de **las personas** la información **que poseen y generan en cumplimiento** a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 68 de la Ley Federal, de acuerdo a lo señalado en los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, se deberá publicar de la siguiente manera:

Artículo 68. Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con las facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General. Al respecto, aquella información particular referida en el presente artículo que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación señalados en los artículos 110 y 113 de la presente Ley no será objeto de la publicación a que se refiere este mismo artículo; salvo que pueda ser elaborada una versión pública. En todo caso se aplicará la prueba de daño a que se refiere el artículo 40 de la Ley General.

En sus resoluciones el Instituto podrá señalar a los sujetos obligados que la información que deben proporcionar sea considerada como obligación de transparencia de conformidad con el Capítulo II del Título Quinto de la Ley General y el capítulo I del Título Tercero de esta Ley, atendiendo a la relevancia de la información, la incidencia de las solicitudes sobre la misma y el sentido reiterativo de las resoluciones.

Para el cumplimiento de este artículo, todos los sujetos obligados deberán publicar la siguiente leyenda:

“La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Periodo de actualización: conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Conservar en el sitio de Internet: información conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y

Los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Federales, mismos que fueron publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Aplica a: sujetos obligados del ámbito federal

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Leyenda “La información que se requiere en el presente artículo es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Criterio 2 Denominación la sección correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia

Criterio 3 Hipervínculo a la sección en la Plataforma Nacional de Transparencia

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 4 Periodo de actualización de la información: conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Criterio 5 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 6 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 7 Área(s) o unida(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n), la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 8 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterio 9 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 10 La información publicada se organiza mediante el formato 68_1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 36 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con las facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con un periodo de conservación conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y en la fracción IV del



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ahora bien, el particular denunció todos los periodos, siendo esta la información que será la analizada en la resolución de mérito.

En ese sentido, de una primera verificación virtual del contenido del artículo 68 de la Ley Federal para todos los periodos, se observó que la información se encontraba publicada en el SIPOT en los siguientes términos:

ID	FECHA CREZ	FECHA MOD	LEYENDA	DENOMIN	HIPERVÍN	ÁREA RESI	FECHA DE V	AÑO	FECHA DE A NOTA
299019147	19/07/2018	19/07/2018	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	19/07/2018	2018	19/07/2018	
474618866	15/04/2019	15/04/2019	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	15/04/2019	2019	15/04/2019	
946625875	22/01/2021	22/01/2021	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	22/01/2021	2020	22/01/2021	
1234778513	15/07/2021	15/07/2021	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	15/07/2021	2021	15/07/2021	
912068687	13/10/2020	13/10/2020	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	13/10/2020	2020	13/10/2020	
853207158	30/04/2020	30/04/2020	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	15/04/2020	2020	30/04/2020	
207352008	06/03/2018	06/03/2018	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	06/03/2018	2017	06/03/2018	
964518001	08/04/2021	08/04/2021	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	08/04/2021	2021	08/04/2021	
871023835	14/07/2020	14/07/2020	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	14/07/2020	2020	14/07/2020	
253618256	02/05/2018	02/05/2018	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	25/04/2018	2018	25/04/2018	
650398300	31/10/2019	31/10/2019	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	31/10/2019	2019	31/10/2019	
423691385	18/01/2019	18/01/2019	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	18/01/2019	2018	18/01/2019	
597809690	15/07/2019	15/07/2019	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	15/07/2019	2019	15/07/2019	
377252296	05/11/2018	05/11/2018	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	05/11/2018	2018	05/11/2018	
679668747	15/01/2020	15/01/2020	La inform. Sistema d	http://cor	Fondo de	15/01/2020	2019	15/01/2020	

De la imagen anterior se advierte que el sujeto obligado publica información en todos registros de los criterios sustantivos.

Ahora bien, una vez confirmado que existen hipervínculos para todos los registros, se procedió a analizarlos para verificar que, se encuentran habilitados cada uno de ellos y dirigen a la información solicitada por el criterio, como ejemplo de algunos se puede advertir lo siguiente:

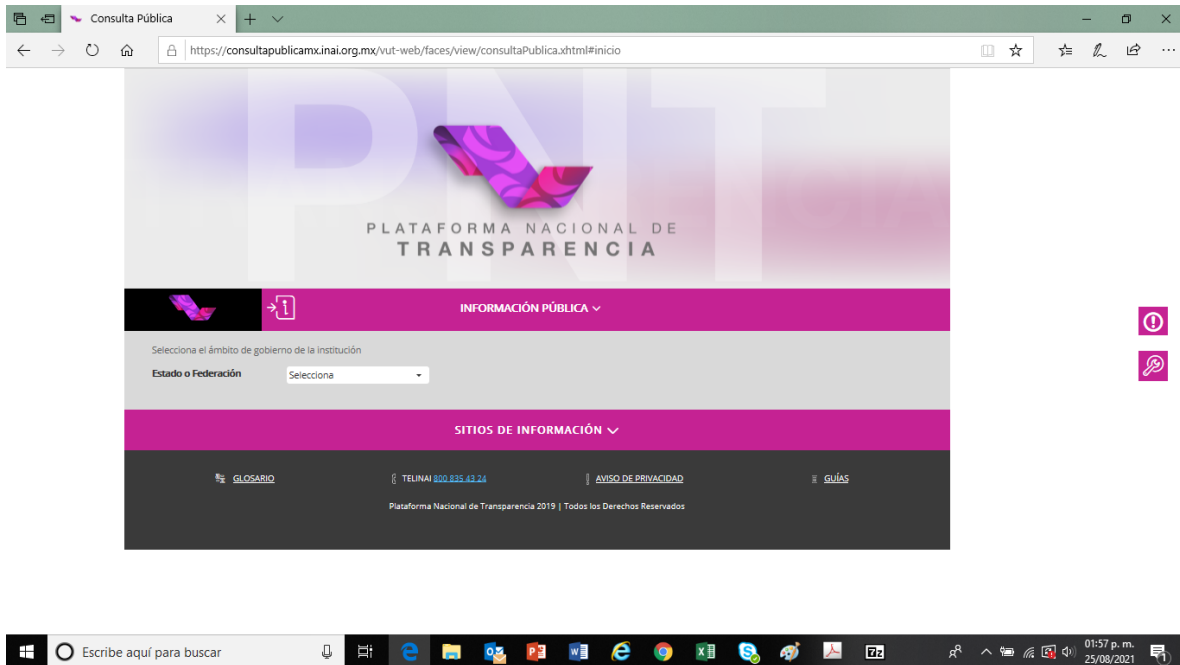


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021



De lo anterior, se puede observar que los hipervínculos publicados permiten el acceso a la información; sin embargo, los hipervínculos publicados no dirigen directamente a la sección en la Plataforma Nacional de Transparencia que corresponde al sujeto obligado, sino a la página principal.

Por lo hasta ahora expuesto, una vez realizado el análisis de la información correspondiente al artículo 68 de la Ley Federal, se advierte que si bien el sujeto obligado cuenta con información publicada se advierte que los hipervínculos publicados no dirigen a la información solicitada por el criterio, por lo que al momento en que se presentó la denuncia, el **CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía** ya debía tener cargada la información correspondiente en el mencionado artículo conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Federales en el SIPOT situación que no aconteció, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, en su informe justificado el sujeto obligado indicó que se realizó la actualización de la información correspondiente al artículo motivo de la denuncia; a su vez envió la documental para acreditar la carga de la información.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de
innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

En razón de lo anterior, de una segunda verificación virtual realizada a la información publicada en el artículo 68 de la Ley Federal, se observó que la información se encuentra publicada en el SIPOT en los siguientes términos:

ID	FECHA CREZ	FECHA MOE	LEYENDA	DENOMIA	HIPERVÍN	ÁREA RES	FECHA DE V	AÑO	FECHA DE A NOTA
474618866	15/04/2019	15/04/2019	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	15/04/2019	2019	15/04/2019
946625875	22/01/2021	22/01/2021	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	22/01/2021	2020	22/01/2021
299019147	19/07/2018	19/07/2018	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	19/07/2018	2018	19/07/2018
912068887	13/10/2020	13/10/2020	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	13/10/2020	2020	13/10/2020
853207158	30/04/2020	30/04/2020	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	30/04/2020	2020	30/04/2020
207352008	06/03/2018	06/03/2018	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	06/03/2018	2017	06/03/2018
879523835	14/07/2020	14/07/2020	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	14/07/2020	2020	14/07/2020
253838256	02/05/2018	02/05/2018	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	25/04/2018	2018	25/04/2018
1234779513	15/07/2021	30/06/2021	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	15/07/2021	2021	15/07/2021
423691385	18/01/2019	18/01/2019	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	18/01/2019	2018	18/01/2019
650398300	31/10/2019	31/10/2019	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	31/10/2019	2019	31/10/2019
597809990	15/07/2019	15/07/2019	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	15/07/2019	2019	15/07/2019
964518001	08/04/2021	30/06/2021	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	08/04/2021	2021	08/04/2021
377252296	05/11/2018	09/01/2019	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	05/11/2018	2018	05/11/2018
679668747	15/01/2020	15/01/2020	La inform	Sistema d	http://cor	Fondo de	15/01/2020	2019	15/01/2020

De la imagen anterior se advierte que el sujeto obligado publica información en todos registros de los criterios sustantivos.

Ahora bien, una vez confirmado que existen hipervínculos para todos los registros, se procedió a analizarlos para verificar que, se encuentran habilitados cada uno de ellos y dirigen a la información solicitada por el criterio, como ejemplo de algunos se puede advertir lo siguiente:

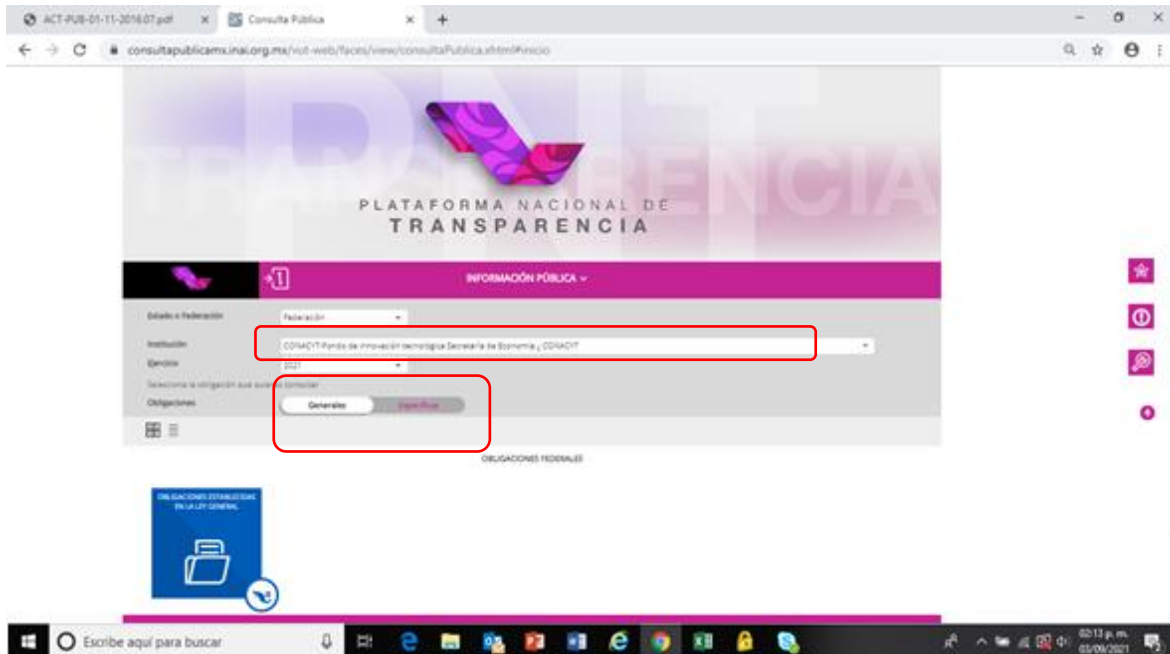


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021



De la imagen anterior se advierte que observar que los hipervínculos publicados permiten el acceso a la información; asimismo, los hipervínculos publicado dirigen directamente a la sección en la Plataforma Nacional de Transparencia que corresponde al sujeto obligado para la consulta de las obligaciones de transparencia señaladas en el Título Quinto de la Ley General.

En este sentido, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada; toda vez que, al momento en que se presentó la denuncia, los hipervínculos publicados por el sujeto obligado no dirigían a la sección de la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al sujeto obligado. Sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que, durante la sustanciación de la presente resolución, el **CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía** actualizó los hipervínculos publicados para que dirigieran a la sección de la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al sujeto obligado para la consulta de sus obligaciones de transparencia, cumpliendo así con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Federales.

Finalmente, toda vez que se acreditó que el sujeto obligado actualizó la información del artículo 68 de la Ley Federal fuera de los plazos otorgados para el efecto, se **insta** a **CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía**,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

para que cumpla a cabalidad con los plazos de carga previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía**, sin embargo, en términos del considerando Tercero de la presente resolución, resulta **inoperante** por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: CONACYT-Fondo de
innovación tecnológica Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0672/2021

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0672/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0672/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DEL FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 15 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.---



**INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**